

**FINANCIERA QAPAQ S.A.**  
**RUC. 20521308321**  
**HOJA RESUMEN Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

NUMERO DE DNI	NOMBRE DEL CLIENTE					PRODUCTO	MONEDA			
						OLLA DE ORO REVOLVENTE				
Tasa de interés compensatorio Efectivo Anual Fija (TEA) (1)	Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) (2)					Tasa de Interés Moratorio Efectivo Anual (TIMEA)			Número de Cuotas	
						NO APLICA				
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO (3)										
Valor de la deuda (S/.)	1 día	2 días	3 días	4 días	5 a 6 días	7 a 14 días	15 a 30 días	31 a 60 días	Más de 60 días	
De 0.00 a 500.00	1	1	2	2	3	4	5	7	10	
De 500.01 a 1000.00	1	2	3	4	5	8	10	15	20	
De 1000.01 a 2000.00	3	5	8	10	15	15	22	30	40	
De 2000.01 a 4000.00	4	6	10	14	20	25	40	50	60	
De 4000.01 a 8000.00	6	8	12	20	25	45	60	70	90	
De 8000.01 a 12,500.00	10	12	15	22	30	60	90	100	110	
De 12,500.01 a 25,000.00	12	15	20	25	35	75	100	110	120	
Más de 25,000.01	15	20	25	30	40	100	120	130	140	
<b>Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos, de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor, y la exigencia de provisiones vigente.</b>										
Valor Total Financiado	Monto Líquido		Fecha Desembolso			Periodicidad	Periodo de gracia (4)			
Valor del Bien Acordado		Valor de Gravamen				Valor Bono otorgado				
COMISIONES Y GASTOS										
<b>Categoría: Servicios Asociados al Crédito</b>										
<b>Envío físico de estado de cuenta (5)</b>						S/ 10.00				
<b>Desea información mensual relacionada a sus pagos:</b>						SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
<b>Elegir modalidad de envío de su estado de cuenta:</b>						Físico <input type="checkbox"/>	Electrónico <input type="checkbox"/>	Ambos <input type="checkbox"/>		

- (1) La tasa de interés compensatorio efectivo anual tiene como base 360 días, pudiendo variar de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de LA FINANCIERA; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) El cálculo de la Tasa de Costo Efectivo Anual, procederá bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
- (3) La penalidad se cobrará de acuerdo al rango de días de mora y en base al valor de la deuda.
- (4) Se debe entender como periodo de gracia, aquel que transcurre entre el otorgamiento del crédito y el día que corresponda al primer vencimiento, durante este periodo se generan los intereses compensatorios correspondientes. Dichos montos podrán ser financiados por LA FINANCIERA en las mismas condiciones del crédito otorgado, y al final del periodo de gracia formarán parte del capital para el cálculo del importe de las cuotas.
- (5) Comisión por envío físico de estado de cuenta, adicionado de forma mensual al importe de la cuota del préstamo.

## MODALIDADES

El cliente podrá elegir entre dos modalidades de pago:

- 1.- Cuota Fija: Crédito con plazo determinado en el cual se le aplicará un monto fijo de pago (cuota) a una fecha de vencimiento establecida.
- 2.- Cuota Revolvente: Crédito que permitirá a EL CLIENTE cancelar los intereses generados a la fecha de pago y los gastos, más un importe de capital que así lo determine. Esta amortización podrá realizarla mensualmente o de acuerdo al plazo pactado. Al vencimiento del préstamo EL CLIENTE podrá solicitar a LA FINANCIERA un nuevo crédito respaldado con las misma(s) joya(s), teniendo opción de mantener la misma modalidad o cambiar según sea su necesidad.

La fianza solidaria está constituida de manera ilimitada y por plazo indeterminado hasta la cancelación del monto total adeudado por el cliente.

## INFORMACION IMPORTANTE

**En el caso de los créditos Olla de Oro - Revolvente**, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la Circular B-2206-2012 expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el importe a pagar en los créditos revolventes contendrá un pago mínimo de capital mensual de S/ 30.00, más los intereses correspondientes. El importe mínimo podrá variar (incrementar) de acuerdo al cálculo que se realice sobre el importe capital de la deuda y el plazo pactado en el crédito.

### - DEFINICIONES:

**Valor Total Financiado:** Es el valor solicitado por el cliente, incluyendo la operación precancelada si fuese el caso, más el valor de seguro de desgravamen, impuestos y otros gastos de ser el caso, detallados en el respectivo tarifario y que corresponde al Monto Principal del Crédito.

**Monto Líquido:** Es el valor que el cliente recibe, igual al monto solicitado menos seguros, impuestos, saldo de operación cancelada y otros gastos que correspondan, de ser el caso, detallados en el tarifario correspondiente.

**Saldo OP. Cancelada:** Corresponde al valor del saldo de la operación a cancelar. (de ser el caso)

**Valor Total de Intereses:** Es el valor igual a la suma del total de intereses de la operación de crédito otorgado.

**Valor Total de Cuotas:** Corresponde a la suma del total de las cuotas que debe cancelar el cliente a LA FINANCIERA en caso de pago puntual de las mismas.

**Valor del bien Acordado:** Es el valor que las partes han acordado asignarle al bien que está afectado por la garantía mobiliaria.

**Valor de Gravamen:** Es el importe hasta por el cual se afecta el bien entregado en garantía.

**Bienes en Garantía:** Bienes que son y serán aportados por el cliente para garantizar sus obligaciones con la Financiera.

**Peso Bruto:** Peso de las joyas de oro, incluyendo el peso de las piedras y el peso de la bolsa.

**Peso Neto:** Peso de las joyas de oro, sin incluir el peso de las piedras y el peso de la bolsa.

- **COMISIÓN POR SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD:** Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios), que pueden ser cobrados por LA FINANCIERA. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en nuestras oficinas o en nuestra página web: [www.qapaq.pe](http://www.qapaq.pe)

- **IMPUESTO:** Sobre el importe desembolsado y sobre cualquier otro pago efectuado se aplicará el Impuesto a las Transacciones Financieras. ITF vigente 0.005%

- **PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANDO DE CUOTAS:** El cliente tiene derecho a efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en ese sentido se deberá tener en cuenta lo siguiente:  
Pagos anticipados: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago.

Adelanto de cuotas: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES EN GARANTÍA**

CANT	TIPO DE JOYA	DESCRIPCIÓN	QUILATAJE	PESO BRUTO (gr)	PESO PIEDRA (gr) Y OTROS	PESO NETO	VALOR DEL BIEN ACORDADO	VALOR DE GRAVAMEN
<b>TOTALES:</b>								

<b>CRONOGRAMA DE PAGOS</b>					
N. Cuota	Fecha Pago	Amortización Capital	Interés Compens.	Cuota Total	Saldo Capital

El cliente declara lo siguiente:

- (1) Que esta hoja resumen y el contrato suscrito para el otorgamiento del crédito le han sido entregados previamente por LA FINANCIERA para su revisión, acepto las condiciones pactadas en esta operación, que conozco el valor de los seguros y servicios los cuales solicito y autorizo a LA FINANCIERA que con cargo al valor total financiado de ..... SOLES, cancele directamente los gastos a favor de terceros, todo lo cual acepto de manera expresa.
- (2) Que las dudas sobre términos y conceptos de dichos documentos fueron absueltas por LA FINANCIERA, y
- (3) Que firma documentos con pleno conocimiento de las condiciones que se establecen en los mismos.

<p>_____</p> <p>EL CLIENTE</p>	<p>_____</p> <p>LA FINANCIERA</p>
--------------------------------	-----------------------------------